**CC. DIPUTADOS DE LA COMISIÓN PERMANENTE**

**DE LA LX LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO**

**DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA**

**PRESENTE.**

El que suscribe Diputado Arturo de Rosas Cuevas, integrante del Grupo Legislativo del Partido Movimiento de Regeneración Nacional (MORENA) de la LX Legislatura del Honorable Congreso del Estado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 56 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2 fracción XIX, 44 fracción II, 84, 134, 135, 137 y 145 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Puebla; 120 fracción VI y 146 del Reglamento Interior del Honorable Congreso del Estado, someto a consideración de esta Soberanía el presente Punto de Acuerdo, conforme a los siguientes:

**C O N S I D E R A N D O S**

En el año 2010, la Asamblea General de Naciones Unidas y el Consejo de Derechos Humanos se mostraron de acuerdo en reconocer el derecho de acceso a agua potable y saneamiento como un derecho humano, y de una manera igual con otros derechos sociales como el derecho a la alimentación y el derecho a la salud.

No obstante, según diversos estudios a futuro, el agua potable se apura como uno de los bienes más preciados para los años siguientes. En diversos estudios elaborados por el Consejo Mundial del Agua se señala que los retos en materia del agua y su sustentabilidad son: la escasez, la falta de acceso, el deterioro de su calidad, el uso sustentable de la misma, ante la realidad irrefutable que demuestra que la disponibilidad de agua no está distribuida de manera homogénea en las diferentes zonas del planeta.

De acuerdo a la información de la Comisión Nacional del Agua, la disponibilidad natural media por habitante es de 4,841 metros cúbicos por año, aunque la contrariedad es que no se distribuye de manera uniforme. La población se encuentra mayormente concentrada en la zona centro norte del país, donde habita 77 por ciento de la población y en donde se recibe sólo 28 por ciento de la precipitación pluvial. En esta zona del país se realiza alrededor de 92 por ciento del riego. En cambio, en la zona sur la concentración poblacional es menor y la disponibilidad de agua es mayor.

Casi nueve millones de mexicanos, quienes en su mayoría son de zonas rurales marginadas, no tenían acceso al agua potable y a servicios de saneamiento en 2015. La escasez se agrava debido a que muchos ríos, lagos y presas tienen problemas de contaminación por descargas de aguas residuales sin tratamiento adecuado; la mala calidad del agua afectó alrededor de seis millones de personas en nuestro país en 2017.

En este contexto, el adecuado manejo y preservación del agua cobra un papel fundamental, dada su importancia en el bienestar social, el desarrollo económico y la preservación de la riqueza ecológica de nuestro país.

Cuando vinculamos al agua con el bienestar social, básicamente nos referimos al suministro de los servicios de agua potable y alcantarillado a la población, así como al tratamiento de las aguas residuales.

En lo relativo al desarrollo económico, valoramos su importancia como insumo en las actividades productivas; por ejemplo, en la agricultura, la generación de energía eléctrica, el turismo o la industria.

La actividad agrícola es por sí sola la que más agua consume, con 77.8 por ciento del total, el restante 22 por ciento se distribuye en los siguientes usos: 11.5 por ciento sector público, 2.2 por ciento la industria y 8.5 por ciento el sector pecuario.

A la escasez del recurso y a la mala distribución se agrega su contaminación. El deterioro de la calidad del agua altera sensiblemente la biodiversidad, lo cual pone en peligro la sostenibilidad ambiental, reduce la cantidad de agua aprovechable, limita sus usos y/o incrementa los costos de tratamiento del agua.

Uno de los temas que no se ha logrado atender de manera integral es el relativo a la calidad del agua. Prácticamente todos los cuerpos de aguas superficiales en México tienen distintos grados de contaminación.

Por lo que son varios factores los que han ocasionado el deterioro y la disminución en las reservas de agua, y son varias e incluyen aspectos geográficos, cambios ambientales, demografía, contaminación y uso irracional de este recurso.

En base a lo anterior, la Secretaría de Salud, en coordinación con la Conagua y otras entidades de gobierno, establecieron las siguientes normas que regulan los sistemas de abastecimiento y distribución de agua potable:

• Norma Oficial Mexicana NOM-230-SSA1-2002.

• Norma Oficial Mexicana NOM-127-SSA1-1994.

• Norma Oficial Mexicana NOM-179-SSA1-1998.

En ese contexto, es necesario aprovechar para ciertos fines la captación de agua de lluvia. Por principio, es una fuente alterna para el suministro de agua, disminuye la necesidad de tener que perforar nuevos pozos para la extracción del líquido, lo que permite proteger los mantos freáticos.

Estudios realizados por diversos investigadores señalan que de colectar las aguas pluviales, estas podrían utilizarse en un porcentaje que va del 30 al 50 por ciento para fines domésticos.

En el caso de nuestro país nos enfrentamos a problemas que han provocado que se haya avanzado muy poco en la implementación de sistema y aprovechamiento de las aguas residuales y pluviales, como lo son: La construcción de nuevas plantas potabilizadoras y la puesta en marcha de las que no están en operación por falta de recursos para su mantenimiento, aunado a que el municipio no dispone de financiamiento suficiente para subsidiar los costos de agua potable y saneamiento.

Por lo que toca a la captación y utilización de agua pluvial se debe a la falta de información sobre los beneficios de la utilización de este recurso.

Para ambos recursos existen un número ilimitado de técnicas y métodos que pueden lograr que estas técnicas se puedan utilizar en gran escala y ayudar a satisfacer las necesidades de la población.

El panorama nos dice que es necesario buscar alternativas que garanticen el abasto de agua para toda la población y una opción viable es la del tratamiento de aguas residuales y la captación de agua pluvial.

En el caso de nuestro Estado, un ejemplo de contaminación severa lo señala el Departamento de Medicina Genómica y Toxicología Ambiental del Instituto De Investigaciones Biológicas (IIBM) de la UNAM, pues menciona que en la zona agrícola industrial de San Martín Texmelucan Puebla se han detectado graves enfermedades causadas por contaminantes arrojados al Rio Atoyac por las industrias asentadas en la región desde hace 20 años, por lo que las sustancias químicas no solo afectan al medio ambiente, sino también podrían ser origen de enfermedades como anemia hemolítica e insuficiencia renal entre la sociedad de esa región.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, someto a consideración de esta Soberanía, el siguiente, Punto de:

**A C U E R D O**

**ÚNICO.-** Exhórtese respetuosamente al Titular de la Secretaría del Medio Ambiente, Desarrollo Sustentable y Ordenamiento Territorial, para que trabaje de forma coordinada con los 217 Municipios de nuestra Entidad y las Empresas que descarguen sus aguas residuales al Río Atoyac, con el objeto de que implementen proyectos, técnicas y métodos de captación, tratamiento y aprovechamiento de agua pluvial y de tratamiento de aguas residuales a través de sus plantas tratadoras, a efecto de cumplir con las normas oficiales mexicanas que regulan los sistemas de abastecimiento y distribución de agua potable, para el beneficio de la población de nuestro Estado.

**A T E N T A M E N T E**

**CUATRO VECES HEROICA PUEBLA DE ZARAGOZA, 29 DE NOVIEMBRE DE 2019**

**DIP. ARTURO DE ROSAS CUEVAS**

**INTEGRANTE DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO MORENA**